

R E S O L U C I O N

SOLICITUD DE INFORMACION DE FOLIO No. UTAPCH/2011/ 0168
DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2011.

SOLICITANTE: C. [REDACTED].

VISTOS: SE TIENE POR RECIBIDO ANTE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, LA SOLICITUD DE INFORMACION DE LA C. [REDACTED], PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2011, QUIEN TEXTUALMENTE MANIFIESTA: "En terminos de lo establecido en el articulo 8o. de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicano, consagratorio del Derecho de Peticion, vengo a solicitar a Usted la siguiente informacion: Que tal como aparece en las Cuentas catastratales con los numeros U9101 soy propietaria del bien inmueble ubicado en Calle Nueva, Colonia Fracc. Plan Chac, en la localidad de Champoton, por lo que cumple con mi obligacion impositiva de cubrir el impuesto predial desde el año de 1991, ademas el cual se me aplica como impuesto predial Urbano tal y como se encuentra previsto en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche em su precepto marcado con el numero 40, lo que se cumple desde el año dos mil siete. En multiples ocasiones he solicitado el deslinde de mi terreno en propiedad señalado y que tiene las siguientes colindancias , al Sur, con calle Nueva y mide 50 mts., al este con calle nueva y mide 50 mts., (esquina), al Norte con terreno de fundo legal y mide 50 mts., al oeste con los Hnos Garcia y mide 50mts. El cual se encuentra registrado a Fojas 139 del Tomo 101 G del Libro y Seccion Primero con la Inscripcion I No. 74,292 en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, desde el 14 de Agosto de 1991, como lo podran comprobar con los documentos que obran en dicho municipio. Toda vez que la carga impositiva que cubro a favor del Ayuntamiento es calificada como "Urbana", le pido se sirvan señalarme los beneficios que obtengo con esta calificacion, asi como el fundamento legal de la misma y la tarifa que aplica, ya que el articulo 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche que señala en los recibos de pago dice: Es la base para el pago de este imnpuesto el monto total de los ingresos obtenidos. Dicho articulo esta inmerso en el CAPITULO TERCERO DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS. y no estan tomando como base el CAPITULO PRIMERO DEL IMPUESTO PREDIAL, señalado en la misma Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche. Con base en lo vertido, les pido se sirvan girar instrucciones para que se me otorguen las vias de acceso , asi como los servicios publicos con los que debe contar un predio urbano. Agradeciendo el obsequio a la presente solicitud, por estar debidamente fundada y motivada.

Lic. Lourdes Paulette De la Mora Ortiz
Esta solicitud se presento en Presidencia Municipal el dia 9 de Mayo del 2011 a las 10.14 Hrs.."-

COMPETENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4 FRACCIONES IV Y V, 18,19 Y 20 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REFORMADA,ADICIONADA Y DEROGADA EN TERMINOS DEL DECRETO NUMERO 236, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 4316 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2009, SEGUNDA SECCION

PALACIO MUNICIPAL CALLE 25 S/N ENTRE 32 Y 34 COL. CENTRO,
CHAMPOTON, CAMPECHE, C.P. 24400
TEL: (982) 82 8 03 43 – 82 8 00 67 - 82 8 00 47 – 82 8 08 92 – 82 8 11 24
EXT. 141

LEGISLATIVA, ASI COMO LOS ARTICULOS 5, 14, 19, 23 FRACCION XIII Y 25 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 4371 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2009, SEGUNDA SECCION, SECCION ADMINISTRATIVA; ESTA UNIDAD ES COMPETENTE PARA RECEPCIONAR Y TRAMITAR LA SOLICITUD DE INFORMACION DE LA C. [REDACTED]

RESULTANDO

UNICO: SE ADMITE A TRAMITE LA SOLICITUD DE INFORMACION DE LA C. [REDACTED] CUYOS ANTECEDENTES HAN QUEDADO REGISTRADOS CON ANTERIORIDAD.

CONSIDERANDO

UNICO: TAL Y COMO SE ENCUENTRA PLANTEADA LA SOLICITUD DE LA C. [REDACTED] SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACION QUE SOLICITA ES CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 4 FRACCIO VIII Y 28 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y QUE POR SER EL TITULAR QUIEN LA SOLICITA, SE PROcede A SU ACCESO CONFORME A LO SIGUIENTE:

INFORMACION . SE LE INFORMA QUE SEGÚN EL REPORTE DEL ING. MANUEL CASTILLO KU, SUBDIRECTOR DE CATASTRO, MEDIANTE OFICIO NO. 00243 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2011, LOS BENEFICIOS QUE SE OBTIENEN POR LA CLASIFICACION TURISTICA QUE TIENE EL PREDIO EN CUESTION ES EL ALTO VALOR CATASTRAL O COMERCIAL DE LOS MISMOS. SE ANEXA DECRETO DE VALORES UNITARIOS 2011. QUE RIGE EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON.

La LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO 79

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y
CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

ARTÍCULO 6.- Para determinar el Valor Catastral a predios cuyo uso de suelo sea Turístico (A), atendiendo al tipo, uso de la construcción, costo y calidad de los materiales de construcción, utilizados y mano de obra empleada, se aplicarán los valores unitarios siguientes por metro cuadrado

TIPOS	MUROS	TECHOS	PISOS	VALOR (Pesos)
1	MADERA, LÁMINA o EMBARRO	LÁMINA o HUANO	TIERRA o CEMENTO	\$ 326.00
2	BLOCK CON o SIN APLANADOS	LÁMINA DE CARTÓN o ZINC	CEMENTO	\$ 512.00
3	BLOCK CON APLANADOS	LÁMINA DE ASBESTO o TEJA	CEMENTO	\$ 700.00
4	BLOCK CON APLANADOS	CONCRETO	MOSAICO o TERRAZO	\$ 1,210.00
5	SIMILAR AL ANTERIOR CON ACABADOS DE PRIMERA O DE LUJO			\$ 1,720.00
6	BLOCK CON APLANADOS O LÁMINA GALVANIZADA	LÁMINA GALVANIZADA O CONCRETO	CEMENTO	\$ 769.00



DIRECCIÓN DE
CATASTRO FREDIAL

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se considerarán predios con uso de suelo Turístico aquellos que reúnan esas características de uso y se encuentren en las siguientes zonas y sectores:

ZONA	SECTOR	UBICACIÓN
ORIENTE	14	Al Norte de la localidad de Champotón, comprendiendo del Kilómetro 144+850 al Kilómetro 184
PONIENTE	9	Al Sur de la localidad de Champotón, comprendiendo del Kilómetro 88+220 al Kilómetro 137+500



LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACION SE PROPORCIONARA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EN LOS ENTES PUBLICOS. LA OBLIGACION NO COMPRENDE EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA, NI EL PRESENTARLA CONFORME AL INTERES DEL SOLICITANTE.

EN MERITO DE LO ANTERIOR ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO: PROPORCIONESE A LA C. [REDACTED]
TREJO LA INFORMACION A QUE SE REFIERE SU SOLICITUD, EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN LOS **CONSIDERANDOS** DE LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 PARRAFO ULTIMO DE LA CITADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL SOLICITANTE SERA RESPONSABLE DE LA DIVULGACION QUE HAGA DE LA INFORMACION RECIBIDA.

TERCERO: SE LE INFORMA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 62 Y 64 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PODRA IMPUGNAR ESTA RESOLUCION, A TRAVES DEL RECURSO DE REVISION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION, DIRECTAMENTE ANTE LA COMISION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE O A TRAVES DEL FORMATO RRAIP-PF, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA DIRECCION ELECTRONICA www.cotapec.org.mx.

CUARTO: NOTIFIQUESE A LA C. [REDACTED]
[REDACTED] LA PRESENTE RESOLUCION EN ESTA UNIDAD DE ACCESO O AL DOMICILIO QUE PROPORCIONO PARA TAL EFECTO.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. LIC. VIRNA LOPEZ DOMINGUEZ,
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.